

Bogotá, D. C, 11 de mayo de 2015.

ADENDA No.2

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No ICFES CP 003-2015 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE PIEZAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA, EXTERNA Y MERCADEO DEL ICFES, LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS; ASÍ COMO, LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y MONTAJE EN LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL, DE MERCADEO Y CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS, QUE REQUIERA EL INSTITUTO EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SERVICIOS, PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A SU CARGO.

La suscrita Secretaria General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Directora General (E), conforme lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución No. 05767 del 30 de abril de 2015, en uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, y en concordancia con lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación del ICFES y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere contratar la prestación de servicios para el diseño, desarrollo y finalización de piezas que permitan dar cumplimiento a las estrategias de comunicación interna, externa y mercadeo del ICFES, los servicios de monitoreo de medios; así como, los servicios logísticos para la organización y montaje en la producción de actividades de divulgación institucional, de mercadeo y campañas pedagógicas, que requiera el instituto en cualquier parte del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de la entidad, en el marco de la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.

Que el día 28 de abril de 2015, se publicó en la página web del Instituto, la Resolución de apertura, del pliego de condiciones definitivo d y demás anexos proceso de Convocatoria Publica **ICFES CP-003-2015**.

Que dentro del cronograma establecido en el numeral 1.14 de los Pliegos de Condiciones del proceso de Convocatoria Publica **ICFES CP-003-2015**., se fijó como fecha para presentar observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos hasta el día 06 de mayo de 2015.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del término antes descrito y en atención a las respuestas impartidas a las mismas por parte del ICFES, se hace necesario realizar modificaciones al pliego de condiciones del Proceso por Convocatoria Pública **ICFES-CP 003-2015**

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Aclárese el numeral 6.2.1. Oferta Económica – Valores Unitarios (100 Puntos) del proceso por Convocatoria Pública ICFES-CP 003-2015, el cual quedará así:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES 1

“Se calculará el puntaje por concepto de servicios de operador logístico (SOL), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{SOL} = (\text{St1 min} * 100 * 0,5) / \text{St1}$$

Donde:

SOL=Puntaje por servicios de operador logístico

St1= Valores unitarios de los servicios de Operador Logístico (Subtotal 1. + Subtotal 2. + Subtotal 3. + Subtotal 4.)

St1 min = Menor valor de la sumatoria por concepto de Valores unitarios de los servicios de Operador Logístico (Subtotal 1. + Subtotal 2. + Subtotal 3. + Subtotal 4.) Ofrecidas por uno de los proponentes

Luego, se calculará el puntaje por servicios de agencia (SAG) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{SAG} = (\text{St2 min} * 100 * 0,5) / \text{St2}$$

Donde:

SAG=Puntaje por servicios de Agencia

St2=Valor de la sumatoria por concepto de valores unitarios de los servicios de agencia (Subtotal 5. + Subtotal 6.)

St2 min= Menor valor de la sumatoria por concepto de valores unitarios de los servicios de Agencia (Subtotal 5. + Subtotal 6.) Ofrecidas por uno de los proponentes

Finalmente, se establecerá el puntaje por concepto de Valores Unitarios Oferta Económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PVU} = \text{SOL} + \text{SAG}$$

Donde:

POE= Puntaje por concepto de Valores Unitarios Oferta Económica

SOL=Puntaje por servicios de operador logístico

SAG=Puntaje por servicios de Agencia

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES-CP 003-2015 QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ORIGINAL FIRMADO

XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General
Ordenadora del Gasto.

Reviso: María Sofía Arango Arango- Secretaria General.

Reviso: Karen Duarte Mayorga - Subdirectora de Abastecimientos y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES 2

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858